



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000434 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 18 SEP 2014

VISTO:

La Resolución Jefatural Nº 192-2014/SIS de fecha 11 de setiembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30114 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 345'157,410.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000660-2013/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 27 de diciembre de 2013, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 192-2014/SIS del Seguro Integral de Salud - SIS aprueban Transferencia del Seguro Integral de Salud – SIS para la Unidad Ejecutora 400: Salud Tumbes por el monto de **OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.800,000.00)**; integrante del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, correspondiente al mes de **SETIEMBRE de 2014** en el marco del "Convenio de Gestión para el Financiamiento de Servicios de Salud"; desagregado en el **Programa 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos** el monto de **S/.399,999.00** y, los **Programas Presupuestarios 0002 Salud Materno Neonatal** el monto de **S/.243,215.00** y **0018 Enfermedades No Transmisibles** el monto de **S/.156,786.00**; Fuente Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias Rubro 13: Donaciones y Transferencias;

Que, el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial provenientes de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000434 -2014/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 18 SEP 2014

Que, de lo informado por la Subgerencia de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 048-2014/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPPTO-CAIM, de fecha 12 de setiembre de 2014 concluye que es procedente la incorporación, en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014, vía Crédito Suplementario, el monto de **OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.800,000.00)**, por Transferencia del Seguro Integral de Salud - SIS, correspondiente al mes de **SETIEMBRE de 2014**; Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias Rubro 13: Donaciones y Transferencias; Tipo de Recursos 7 Seguro Integral de Salud;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Resolución Ejecutiva Regional N° 0128-2004/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 27 de febrero de 2004 sobre Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE** la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2014, correspondiente al mes de **SETIEMBRE de 2014**, hasta por la suma de **OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.800,000.00)**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(En Nuevos Soles)
FTE. DE FTO.	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	

UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD TUMBES

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	800,000.00
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	800,000.00
1.4.13 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	800,000.00
1.4.13.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	800,000.00
1.4.13.11 DEL GOBIERNO NACIONAL	800,000.00
TOTAL INGRESOS U. E.: 400 SALUD TUMBES	800,000.00



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000434 -2014/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 18 SEP 2014

EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL
 DEPARTAMENTO DE TUMBES.

UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD TUMBES

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 Programas Presupuestales
 Con Enfoque a Resultados.

PROGRAMA : 0002 SALUD MATERNO
 NEONATAL.

PRODUCTO : 3033172 Atención Prenatal
 Reenfocada.

ACTIVIDAD : 5 000037 Brindar Atención
 Prenatal Reenfocada.

FUNCION : 20 Salud.

DIVISION FUNC : 044 Salud Individual.

GRUPO FUNC : 0096 Atención Médica Básica.

G.G.G. : 2.3 Bienes y Servicios. **243,215.00**

PROGRAMA : 0018 ENFERMEDADES NO
 TRANSMISIBLES.

PRODUCTO : 3000008 Atención Estomatológica
 Especializada Básica.

ACTIVIDAD : 5 000106 Atención Estomatológica
 Especializada Básica.

FUNCION : 20 Salud.

DIVISION FUNC : 044 Salud Individual.

GRUPO FUNC : 0096 Atención Médica
 Básica.

G.G.G. : 2.3 Bienes y Servicios. **156,786.00**

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 ASIGNACIONES
 PRESUPUESTARIAS
 QUE NO RESULTAN EN
 PRODUCTOS.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000434 -2014/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 18 SEP 2014

PRODUCTO	: 3999999 Sin Producto.	
ACTIVIDAD	: 5001174 Seguro Integral de Salud Subsidiado.	
FUNCION	: 20 Salud.	
DIVISION FUNC	: 044 Salud Individual.	
GRUPO FUNC	: 0096 Atención Médica Básica.	
G.G.G.	: 2.3 Bienes y Servicios.	399,999.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD		800,000.00
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		800,000.00

ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: Los recursos de la Transferencia Financiera a que hace referencia el artículo 1º de la presente Resolución Jefatural no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

ARTICULO 4º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Subgerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 5º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 400 Salud – Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Sr. ORLANDO LA CHIRA PASACHE
PRESIDENTE